

Resolución Suprema Nº 133-2024-RE

Lima, 12 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con la cual, el Estado peruano reconoce al referido funcionario consular;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 045-2020-RE, de 9 de marzo de 2020, se reconoció al señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga como Cónsul General de Chile en Tacna, con jurisdicción en los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Madre de Dios, Cusco y Puno;

Que, mediante Nota Nº 173/2023, de 2 de mayo de 2023, la Embajada de Chile en el Perú, comunica la modificación de la circunscripción consular del Consulado General de Chile en Tacna, en los departamentos de Tacna, Moquegua y Puno;

Que, mediante Nota RE (CON) Nº 6-4/48, de 28 de junio de 2023, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó su consentimiento para la modificación de la circunscripción consular del Consulado General de la República de Chile en Tacna, a los departamentos de Tacna, Moquegua y Puno;

Que, mediante Nota Nº 231/2024, de 20 de mayo de 2024, la Embajada de Chile en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul General de Chile en Tacna, señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga, con jurisdicción en los departamentos de Tacna, Moquegua y Puno;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga como Cónsul General de la República de Chile en Tacna, con jurisdicción en los departamentos de Tacna, Moquegua y Puno;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento

Se reconoce al señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga, como Cónsul General de la República de Chile en Tacna, con jurisdicción en los departamentos de Tacna, Moquegua y Puno, con eficacia anticipada al 28 de junio de 2023.

Artículo 2. Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

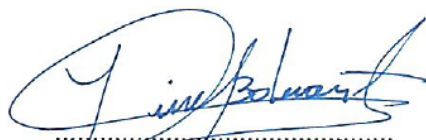
Artículo 3. Derogación

Se deroga la Resolución Suprema N° 045-2020-RE, de 9 de marzo de 2020, que reconoció al señor Alejandro Arturo Gibbons Munizaga como Cónsul General de Chile en Tacna, con jurisdicción en los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Madre de Dios, Cusco y Puno.

Artículo 4. Refrendo

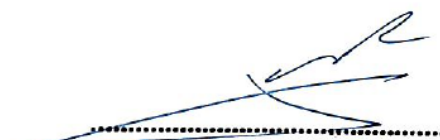
La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA

Presidenta de la República



JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

12 JUL 2024

RS No. 133 / RE

